



### Resolución de revocación parcial de una beca de movilidad internacional

**Primero:** Con fecha 19 de abril de 2023 se publicó la Resolución de 29/03/2023, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan 10 becas para estudios de grado durante el próximo curso 2023/24 en la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) para estudiantes que hayan cursado estudios preuniversitarios en las secciones bilingües de español en Europa Central, Oriental y China que les den acceso a estudios universitarios (BDNS Identif. 687881).

**Segundo:** Con fecha de 8 de mayo de 2023 se dictó la resolución de concesión de la mencionada convocatoria, en base a lo establecido en las bases de la convocatoria.

**Tercero:** Con fecha 17 de enero de 2024, la beneficiaria Maja Gorzkiewicz ha comunicado que no va a continuar con sus estudios en la UCLM durante el segundo cuatrimestre del curso 2023-2024 por razones personales y que no realizará los exámenes en la UCLM.

**Cuarta:** La base cuarta de la convocatoria establece “Una ayuda de 2.000€ (DOS MIL EUROS) en concepto de manutención para todo el curso académico que se hará efectiva del siguiente modo: 50% al inicio del curso según el calendario académico oficial, siempre que previamente el estudiante haya realizado su matrícula en los estudios a cursar, y el 50% restante al inicio del segundo cuatrimestre. En el caso de que el estudiante abandone sus estudios antes del inicio del segundo cuatrimestre, no se hará efectivo el restante 50% de esta ayuda”.

Teniendo en cuenta lo anterior,

#### SE RESUELVE:

Revocar la segunda parte de la beca concedida a Maja Gorzkiewicz por las razones expuestas, por lo que no le será ingresado el 50% restante de esta ayuda al inicio del segundo cuatrimestre del curso 2023-2024.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UCLM, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada

El vicerrector de Internacionalización  
de la Universidad de Castilla-La Mancha,  
RAUL MARTÍN MARTÍN

P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)

#### Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo  
Tel.: (+34) 925 268 808 Ext. 90020 | [Vic.Internacionalizacion@uclm.es](mailto:Vic.Internacionalizacion@uclm.es)

ID. DOCUMENTO	7kuusoZ94n	Página: 1 / 1	
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-04-2024 23:44:29	
 7kuusoZ94n			